

**SECRETARÍA:** Los autos al despacho del señor Juez hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) informándole que la señora apoderada de la parte demandante ha solicitado aplazamiento de la audiencia fijada para la fecha.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2020-00082-00 -VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA-  
Demandantes: PLACIDO REYES DAZA  
Demandados: HEREDEROS DE JOSÉ DEL CARMEN REYES CAMARGO, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS. .



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA**  
Correo electrónico: [jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la excusa presentada por la señora apoderada de la parte demandante, sería del caso entrar a fijar una nueva fecha de audiencia, de no ser porque previo a la misma, se hace necesario, decretar una prueba de oficio, para proferir una decisión de fondo frente a la Litis.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

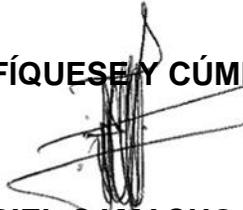
**PRIMERO:** Decretar de oficio Prueba pericial, se designa de la lista de auxiliares de la justicia como perito al señor EDGAR HERNÁN ESCANDÓN CORTES a quien por Secretaría se le debe comunicar la designación. El perito deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. Los puntos sobre los que se debe dictaminar son los siguientes:

- Verifique si los datos coinciden con los datos especificados en las pretensiones de la demanda y en el plano anexo a la misma, respecto a la ubicación, forma, medidas de las colindancias, colindantes, y área general del predio. Esto tanto del predio de mayor extensión como el de Objeto de Usucapión,
- Verificar la extensión de cada uno de los costados del predio y área general del mismo.
- Determinar las construcciones y mejoras encontradas, precisando antigüedad de las mismas y demás características relevantes, así como las vías de acceso al predio.
- Establecer la explotación económica del inmueble y vestigios de la misma.
- Determinar la correspondencia de la extensión del inmueble frente a la extensión catastral del mismo, elaborando plano con coordenadas en formato “magna sirgas”, en donde conste tanto el Predio de mayor extensión como el de Objeto de Pertinencia.

- Aporte Plano Catastral que obtenga del Geo portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del inmueble objeto de usucapión.

**SEGUNDO:** Por Secretaría y de inmediato, procédase a comunicar al señor Auxiliar de la Justicia designado, a fin de que rinda el dictamen Pericial de la manera más pronta posible, y así asegurar el éxito en la realización de la Audiencia que se ha fijado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA  
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por  
Estado #031 de fecha: Septiembre 09 de  
2022*

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
Secretario